

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS, CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS, CULTURALES Y DE ATENCIÓN A LA SOCIEDAD CIVIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE RADIO SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARA "LA RADIO" REPRESENTADA POR EL LIC. LEONARDO FÉLIX ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA POR EL M.D.O. ROBERTO LAGARDA LAGARDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### Declara "LA RADIO"

**PRIMERA.-** Que es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante decreto N° 368, con fecha 26 de Agosto de 1985;

**SEGUNDA.-** Que tiene por objeto, operar como una radiodifusora cultural en Hermosillo y sus repetidoras en el estado, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicos dirigidos a la población sonorenses, destacando la cultura, el desarrollo institucional y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos, de la geografía sonorenses.

**TERCERA.-** Que el Lic. Leonardo Félix Escalante, Director General de Radio Sonora, tiene las facultades para suscribir el presente convenio y, para los efectos señala como su domicilio fiscal el ubicado en Calle Obregón N° 46, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora.

### Declara "LA UNIVERSIDAD"

**PRIMERA.-** Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propio, según decreto de creación de fecha 02 de septiembre del 2002 emitido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora Lic. Armando López Nogales.

**SEGUNDA.-** Que tiene entre sus funciones principales la correspondiente a desarrollar acciones orientadas a fortalecer la vinculación académica y tecnológica con el sector productivo de bienes y servicios.

**TERCERA.-** Que dicho programa tiene entre otras líneas de acción las siguientes:

- Fomentar una mayor vinculación de las instituciones públicas de educación superior con su entorno mediante: el establecimiento de mecanismos

eficaces entre estas instituciones y las organizaciones empresariales con el fin de apoyar las demandas de las empresas y el desarrollo de las diferentes ramas industriales; el establecimiento de programas de estancias y estadias de profesores y estudiantes de las instituciones de educación superior en las empresas y de personal técnico de las empresas en las instituciones.

**CUARTA.-** Que tiene como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Dr. Norman E. Borlaug Km. 14 S/N en la Colonia Nuevo México, entre ocho y nueve del Valle del Yaqui, Cajeme, Sonora.

**QUINTA.-** El M.D.O. **Roberto Lagarda Lagarda**, en su carácter de Director General acredita capacidad legal para suscribir el presente convenio.

### C L A U S U L A S

**PRIMERA.-** Las partes están de acuerdo en que el presente convenio tiene por objeto difundir temas relacionados con la función de **"LA UNIVERSIDAD"**, a través de **"LA RADIO"**, medio masivo de comunicación, con alcance en todo el estado de Sonora.

**SEGUNDA.-** **"LA RADIO"** se compromete a transmitir un programa semanal de **"LA UNIVERSIDAD"** con una duración de media hora, el cual deberá de ajustarse a los lineamientos establecidos por el área de producción de **"LA RADIO"**.

**TERCERA.-** **"LA UNIVERSIDAD"** se encargará de destinar personal para la producción y la conducción del programa referido en la cláusula segunda.

**CUARTA.-** Las grabaciones que se requieran exclusivamente dentro de las producciones para los programas, se realizarán en las instalaciones de **"LA RADIO"**, en horario permanente, el cual será de una hora y media a la semana, comprometiéndose **"LA UNIVERSIDAD"** a subsidiar su material de grabación, como cintas, casetes, minidisco, discos compactos.

**QUINTA.-** **"LA RADIO"** se compromete, así mismo, a transmitir cuatro promocionales diarios de lunes a sábado, relativos a actividades propias de **"LA UNIVERSIDAD"** y/o promoción del programa, según sea el caso, con una duración no mayor de 30 segundos, los cuales se cambiarán conforme pierdan vigencia. La producción será responsabilidad de **"LA UNIVERSIDAD"**, y la grabación y montaje se realizará en los estudios de **"LA RADIO"**, para su transmisión; sin embargo, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá conservar una copia para transmisión en otros espacios.

**SEXTA.-** "LA RADIO" se compromete a proporcionar dos entrevistas al mes, dentro de sus espacios noticiosos a petición de "LA UNIVERSIDAD" cuando así lo requieran.

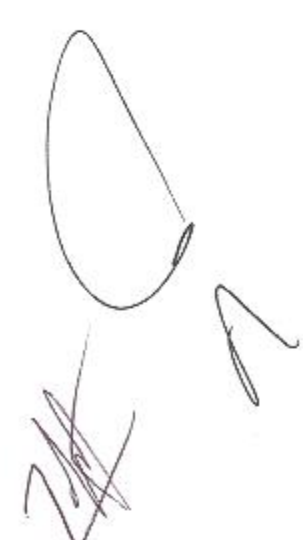
**SEPTIEMA.-** Ambas partes están conscientes de que tratándose de actos fortuitos o de fuerza mayor o en eventos cuya trascendencia sea de sumo interés, nacional, estatal y local, podrán suspenderse los programas aquí convenidos y diferirse el mismo día u otro, dependiendo al acuerdo que se llegue, previa notificación, de ser posible, a los responsables directos.

**OCTAVA.-** "LA UNIVERSIDAD" se compromete a proporcionar a "LA RADIO" un apoyo económico de \$ 6,000.00 (Son: Seis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

**NOVENA.-** Ambas partes se comprometen a acordar con anticipación de 7 días, las formas y condiciones en que se trabajará en cada caso.

**DÉCIMA.-** Este instrumento estará en vigor desde el 1º de Marzo de dos mil ocho, hasta el 31 de Diciembre de dos mil ocho.

*Case*



Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo ratifican y firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al día 11 de Marzo del 2008.

**POR "LA RADIO"**

**LIC. LEONARDO FÉLIX ESCALANTE  
DIRECTOR GENERAL**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

**MDO. ROBERTO LAGARDA LAGARDA  
RECTOR**

**TESTIGOS**

**LIC. YOLANDA ASTORGA CASTRO  
COORDINADORA DE PROMOCIÓN  
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**.ING. MARCO ANTONIO ZAVALA TOLEDO  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN**